

Santiago, 18 de marzo de 2021.

Señor  
**Cristóbal de la Maza**  
**Superintendente del Medio Ambiente**  
**Teatinos 280, piso 8**  
**Santiago**  
**PRESENTE**

**MAT.:** Presentación Programa de Cumplimiento, Expediente D-069-2021, por parte de Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A.

De mi consideración:

Que, por este acto, y de conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"), vengo, dentro de plazo, a presentar un programa de cumplimiento respecto de los cargos formulados a mi representada mediante la Resolución Exenta N°1/ Rol-D-069-2021, de fecha 24 de febrero de 2021, en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-069-2021, por los eventuales incumplimientos asociados al "Proyecto Macroloteo Hacienda El Peñón" (en adelante, el "Proyecto" o el "Macroloteo").

El Programa de Cumplimiento se presenta sobre la base de lo señalado en el artículo 42 de la LOSMA, los artículos 6 y siguientes del Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N°30/2012, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante, el "Reglamento"), así como lo expresado en la Guía para la presentación de un Programas de Cumplimiento por infracciones a instrumentos de carácter ambiental, actualizada a julio de 2018 (en adelante, "Guía"), y en los términos que se exponen a continuación:

## I.

### **Antecedentes Generales del Proyecto Macroloteo Hacienda El Peñón.**

1. El Proyecto se ubica en Parcela Reserva N°2, parte hijuela N°5 Fundo El Peñón, Avenida Camino a San José de Maipo N°07712, comuna de Puente Alto, Provincia de Cordillera, Región Metropolitana. Su ubicación es posible apreciarla en la siguiente figura:

**Figura N°1: Ubicación Proyecto.**



Fuente: Informe de Fiscalización Ambiental, pág. 4.

2. El Proyecto ingresó al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, “SEIA”) a través de una Declaración de Impacto Ambiental (en adelante “DIA”), con fecha 18 de noviembre de 2004.
3. El Proyecto consiste en la urbanización de 29 lotes privados, 2 lotes cedidos para equipamiento municipal, cuatro vías obligatorias originadas por el Plan Regulador Comunal y cinco vías obligatorias creadas por el Proyecto, 16 áreas verdes de cesión gratuita, el encauzamiento de cinco quebradas y la modificación de los canales de regadío existentes al inferior del predio. Así, para su desarrollo se contempló una superficie de 502,47 hectáreas.
4. Fue calificado favorablemente por la Resolución Exenta N°508/2005, de fecha 24 de noviembre de 2005, emanada de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago (en adelante, “RCA N°508/2005”).
5. Indicado lo anterior, a continuación, se detallará el procedimiento sancionatorio seguido ante esta Superintendencia.

## II.

### Antecedentes del Procedimiento Sancionatorio.

1. El procedimiento sancionatorio se inició a propósito de la visita inspectiva que realizó la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, en respuesta a una denuncia ciudadana en contra el Proyecto. Lo anterior significó que la Ilustre Municipalidad derivó los antecedentes a la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “SMA”).
2. Así, con fecha 15 de enero de 2016, la SMA requirió de información a la empresa mediante la Res. Ex. 38, el que fue respondido por mi representada con fecha 26 de febrero de 2016.
3. Luego, con fecha 28 de febrero de 2018, se realizó una inspección ambiental al Proyecto, en donde se requirió información, la que fue respondida por mi representada con fecha 3 de abril de 2018.
4. Seguidamente, con fecha 2 de marzo de 2018 se realizó una inspección ambiental, en donde se le requirió información, la que fue respondida mediante la carta de fecha 6 de abril de 2018.
5. Finalmente, con fecha 12 de marzo de 2018, se realizó la actividad de fiscalización ambiental por la SMA, junto con la Corporación Nacional Forestal (en adelante, “CONAF”). Lo anterior, dio origen al informe de fiscalización ambiental DFZ-2018-788-XIII-RCA, en donde se constataron una serie de hallazgos.
6. En virtud de lo anterior, se dictó con fecha 24 de febrero de 2021, la Res. Ex. N°1/Rol D-069-2021 (en adelante, “Res. Ex. N°1” o “Resolución que Formula Cargos”), mediante la cual se formularon cuatro cargos por los siguientes presuntos hechos, actos u omisiones detallados en su resuelvo primero, atribuyéndoles en su resuelvo segundo la calificación jurídica correspondiente, tal como se indica a continuación:
  - (i) **Cargo 1:** No presentar Plan de Compensación de Emisiones, en los momentos y términos que habría señalado en la RCA N°508/2005.

Este cargo en conformidad con lo establecido en el artículo 36, numeral 2 letra c) de la LOSMA fue calificado como **grave**.
  - (ii) **Cargo 2:** Se habrían ejecutado obras de la fase de construcción sin contar con Plan de Manejo de Quebradas aprobado por el SAG y sin respetar las franjas de protección de quebradas que establece la RCA.

Este cargo, en conformidad con lo establecido en el artículo 36, numeral 2 letra e) de la LOSMA fue calificado como **grave**.

- (iii) **Cargo 3:** La reforestación no cumpliría con las exigencias de la RCA, debido a que el área de reforestación es menor en 1,79 ha a la comprometida; la densidad de la reforestación es de 1.000 plantas por hectárea en vez de 3.000 plantas por hectárea; y, la composición de tipos de especies utilizadas en la reforestación no contempla Espino y Litre.

Este cargo, en conformidad con lo establecido en el artículo 36, numeral 2 letra e) de la LOSMA fue calificado como **grave**.

- (iv) **Cargo 4:** La empresa habría realizado el rescate y relocalización de anfibios y reptiles, bajo la cota 900, previo a la construcción del proyecto, así como tampoco diseñó e implementó un Plan de manejo de fauna para el área sobre la cota 900, constatándose además afectación de hábitat (tranque) con presencia de especies en categoría de conservación.

Este cargo, en conformidad con lo establecido en el artículo 36, numeral 2 letra e) fue calificado como **grave**.

7. A continuación, se expondrán los requisitos para presentar un Programa de Cumplimiento y el cumplimiento de estos por parte de mi representada.

### III.

#### **Antecedentes sobre el cumplimiento de los requisitos para la presentación de un Programa de Cumplimiento.**

##### **A. Programa de Cumplimiento.**

1. El Programa de Cumplimiento constituye un instrumento de incentivo al cumplimiento, regulado en el artículo 42 de la LOSMA, y complementando por el artículo 6 y siguientes del Reglamento.
2. Se encuentra definido en el artículo 42 de la LOSMA que indica:

*“Se entenderá como programa de cumplimiento, el plan de acciones y metas presentado por el infractor, para que dentro de un plazo fijado por la Superintendencia, los responsables cumplan satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique”.*

3. El Programa de Cumplimiento, debe cumplir con una serie de requisitos de oportunidad y contenido, entre los que se encuentran:

- (i) Deberá ser presentado dentro de plazo.
  - (ii) No se deben tener impedimentos para realizar su presentación.
  - (iii) Contener la información requerida.
4. A continuación, señalaremos el cumplimiento de cada uno de los requisitos anteriormente indicados.

**B. El Programa de Cumplimiento cumple con los requisitos señalados en la Ley, el Reglamento y en la Guía.**

1. El presente Programa de Cumplimiento se presenta dentro del plazo establecido en el artículo 42 de la LOSMA, en consideración al término original de 10 días hábiles, ampliado mediante la Res. Ex. N°2/Rol D-069-2021, de fecha 9 de marzo de 2021, que en su resuelto segundo, amplió el plazo por 5 días hábiles para la presentación de un Programa de Cumplimiento, contados desde el vencimiento del plazo original.
2. Mi representada, no se encuentra afecta a las limitaciones contenidas en el artículo 42 de la LOSMA y artículo 6 del Reglamento, dado que:
  - (i) No se ha sometido a un programa de gradualidad de la normativa ambiental respecto de las infracciones imputadas.
  - (ii) No ha sido objeto con anterioridad de la aplicación de una sanción gravísima por parte de la SMA.
  - (iii) No ha presentado con anterioridad un Programa de Cumplimiento respecto del Proyecto.
3. En relación a la información requerida para la presentación del Programa de Cumplimiento, se presenta en el formato establecido por la SMA de conformidad a lo señalado en la Guía.
4. Los antecedentes presentados buscan dar cumplimiento a los criterios de aprobación del Programa de Cumplimiento referido en el artículo 9 del Reglamento, esto es, integridad, eficacia y verificabilidad.
5. En el improbable caso que se rechace el presente Programa de Cumplimiento, se deja constancia que mi representada se reserva el derecho a presentar descargos respecto de los hechos que se estiman constitutivos de infracción, de acuerdo a los plazos legales.
6. Lo anterior, ya que, como bien conoce esta SMA, la presentación de un Programa de Cumplimiento no constituye un reconocimiento de responsabilidad.

De acuerdo a lo expuesto, le solicito tener por presentado el Programa de Cumplimiento y sus respectivos anexos, decretando la suspensión del presente procedimiento sancionatorio y, en definitiva, tras su ejecución satisfactoria, poner término al mismo.

Saluda atentamente a Ud.,

Rodrigo  
Benítez Ureta



Firmado digitalmente por  
Rodrigo Benítez Ureta  
Fecha: 2021.03.18  
18:15:35 -03'00'

**Rodrigo Benítez Ureta**

**pp. Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A.**



DETALLE DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS QUE SE PROPONE

**CARGO N°1**

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS		
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho N° 1	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	No presentar Plan de Compensación de Emisiones, en los momentos y términos señalados en la RCA N°508/2005.	
NORMATIVA PERTINENTE	<p><b>RCA N°508/2005, Considerando 5.1:</b> <i>“Respecto de los impactos ocasionados sobre el componente ambiental aire, referidas a las emisiones atmosféricas, durante la fase de construcción, el titular se obliga a implementar las siguientes medidas: (...) 5.1.3 Debido a que las emisiones de material particulado sobrepasan el valor dado por el D.S. N°58/2003 del MINSEGPRES, a partir del año 2009, el titular presentará un Plan de Compensación ante la Comisión Nacional del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago, con el objetivo de compensar en un 150% el valor de 11 ton declaradas. 5.1.4 Sin perjuicio de lo anterior, el valor de 11 ton/año deberá ser reevaluado al momento de la presentación del Plan de Compensación de Emisiones ante la Comisión Nacional del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago, considerando los antecedentes técnicos necesarios en relación a la evolución del proyecto. 5.1.7 En consideración a que el titular declara que el proyecto supera los límites que establece el artículo 51 del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA), deberá presentar a CONAMA R.M. un Programa de Compensación de Emisiones (PCE) para dar cumplimiento con la obligación que de este hecho deriva. Este programa deberá contener una propuesta de verificación de las emisiones del proyecto junto con una propuesta de las acciones o medidas que se obliga a implementar para compensar un 150% las emisiones que el proyecto genera (...). En consideración al carácter flexible que tienen los PCE, el titular deberá presentar el respectivo Programa pudiendo cumplir inicialmente con entregar solamente la parte relativa al seguimiento de las emisiones del proyecto. Para estos efectos dispondrá de 90 días contados desde la fecha de aprobación de la presente Resolución de Calificación Ambiental. La descripción de las medidas de compensación deberá presentarlas una vez que las emisiones alcancen, en cualquier periodo, el 80% de los límites que establece el PPDA. La aprobación del Programa, cuyo plazo establecerá oportunamente CONAMA R.M., no podrá extenderse más allá del primer periodo en que se superen los límites de emisiones que establece el PPDA.”</i></p>	



DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS  
NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA  
INFRACCIÓN O  
FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA  
DE EFECTOS NEGATIVOS

De acuerdo con lo señalado en el considerando 5.1.4 de la RCA 508/2005 respecto de la presentación del Plan de Compensación de Emisiones (PCE) del proyecto, a saber, “(...) el valor de 11 ton/año deberá ser reevaluado al momento de la presentación del Plan de Compensación de Emisiones ante la Comisión Nacional del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago, considerando los antecedentes técnicos necesarios en relación a la evolución del proyecto”.

Al respecto es necesario señalar los siguientes hechos respecto de la evolución del proyecto:

1. Respecto de las obras y actividades constructivas del proyecto Macroloteo Hacienda El Peñón, éstas en la actualidad cuentan con un avance de un 51,4% de obras de urbanización (urbanización de 29 lotes, construcción de 4 vías según PRC y 5 vías creadas por el proyecto, encauzamiento de 5 quebradas y modificación de canales de regadío) y un 48,1% de habilitación de áreas verdes (habilitación de 16 áreas verdes de cesión gratuita).
2. De acuerdo a lo señalado en la Adenda 4 del expediente de evaluación, el proyecto se haría cargo de las emisiones atmosféricas que se produzcan en la fase posterior a la comercialización de los macrolotes, las cuales comprenderían **aquellas derivadas de la construcción de las viviendas y el flujo vehicular que se genere, una vez que las viviendas se comercialicen y habiten.**
3. Conforme a la evolución del proyecto de Macroloteo, mediante el proyecto “Conjunto Habitacional Hacienda el Peñón” (aprobado mediante RCA 271/2018) sometió a evaluación la construcción y operación de las viviendas desarrolladas entre los años 2005 y 2017 (1.451 viviendas); y la construcción y operación de viviendas por desarrollar (350 viviendas).
4. Conforme a la evolución del proyecto, se elaboró un Plan de Compensación de Emisiones vinculado a la construcción y operación de 1.451 viviendas desarrolladas entre los años 2005 y 2017; así como la construcción y operación de 350 viviendas nuevas (RCA 271/2018), **el cual fuese aprobado mediante Res. Ex. Nº 211 de noviembre de 2020 y que tiene un PCE asociado a la ejecución 1.801 viviendas.**
5. Actualmente se encuentra pendiente la actualización del inventario de emisiones asociado al proyecto aprobado mediante RCA 508/2005, el que deberá contemplar la línea de tiempo en la ejecución de las actividades de urbanización.

Considerando los hechos anteriormente listados, es posible desprender que la presentación del PCE está sujeto a la actualización del inventario de emisiones en función del avance de las obras del proyecto, en consecuencia, es posible inferir que no se verifica la existencia de efectos negativos vinculados al cargo formulado. En el Anexo 1 se presenta un análisis de los potenciales efectos asociados al cargo formulado.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O  
CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y  
FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE  
NO PUEDAN SER ELIMINADOS

No aplica.





## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 METAS

Contar con una estimación de emisiones actualizada, en base a las actividades constructivas asociadas al proyecto Macroloteo Hacienda El Peñón, de acuerdo a lo señalado en el considerando 5.1.4 de la RCA 508/2005.

### 2.2 PLAN DE ACCIONES

#### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° identificador	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN  (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS  (en miles de \$)	
N/A	Acción	N/A	N/A	Reporte Inicial	N/A	
	N/A			N/A		
	Forma de Implementación					



	N/A				
--	-----	--	--	--	--

### 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° identificador	DESCRIPCIÓN  (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN  (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS  (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
N/A	Acción	N/A	N/A	Reporte inicial	N/A	Impedimentos
	N/A			N/A		N/A
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
				N/A		
Reporte final						



N/A

### 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas o por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° identificador	DESCRIPCIÓN  (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN  (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS  (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
1	<p><b>Acción</b></p> <p>Actualizar el inventario de emisiones del Proyecto Macroloteo Hacienda el Peñón en función de lo señalado en el considerando 5.1.4 de la RCA 508/2005.</p>	Cuatro meses desde la notificación de la aprobación del PDC.	Contar con una actualización de la estimación de emisiones asociadas a las actividades constructivas de urbanización del proyecto Macroloteo Hacienda El Peñón.	<p><b>Reporte de avance</b></p> <p>Informe con la estimación de emisiones actualizada, asociadas a las actividades constructivas de urbanización del proyecto Macroloteo Hacienda El Peñón.</p>	4.400	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>N/A</p>



<b>Forma Implementación</b>	<b>Reporte final</b>	<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
<p>Conforme a lo establecido en el considerando 5.1.4 de la RCA 508/2005, se considera elaborar una actualización del inventario del inventario de emisiones asociado a las actividades constructivas de urbanización incluidas en el Proyecto Macroloteo El Peñón.</p> <p>Sobre la base de los resultados de la actualización del inventario de emisiones del proyecto y los umbrales establecidos en el DS 58/2003, se elaborará un Plan de Compensación de Emisiones para ser presentado ante la autoridad competente (SEREMI Medio Ambiente), si correspondiere.</p>	<p>Informe con la estimación de emisiones actualizada, asociadas a las actividades constructivas de urbanización del proyecto Macroloteo Hacienda El Peñón.</p>	<p>N/A</p>



## CARGO N°2

### 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho N° 2	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Ejecución de obras de la fase de construcción sin contar con Plan de Manejo de Quebradas aprobado por el SAG y sin respetar las franjas de protección de quebradas que establece la RCA.	
NORMATIVA PERTINENTE	<p><b>RCA N° 508/2005, Considerando N° 5.5:</b> <i>“Respecto de los impactos ocasionados por el Encauzamiento de las Quebradas, el titular señaló que el sitio del proyecto es atravesado por cinco quebradas, por lo que se contempla el entubamiento en los cruces con la vialidad y otras obras para el control de las aguas lluvias, con el objeto que no se produzcan inundaciones que afecten a la urbanización a desarrollar. El proyecto de urbanización no modificará las quebradas principales existentes, que corresponden a cauces bien conformados y bastante profundos.” “(...) Con el objeto de tener una seguridad adicional frente a eventuales inundaciones, se adoptó una faja de restricción de 50 metros incluyendo el ancho del cauce, para todas las quebradas.”</i></p> <p><b>RCA N° 508/2005, Considerando 5.5.4:</b> <i>“El titular deberá entregar al Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana (SAG RM), para su aprobación, previo a la fase de construcción del proyecto, un Plan de Manejo de Quebradas que contemple su limpieza periódica, no deforestación de la vegetación original, mantención del ancho actual de los cauces y mantenerlas aisladas del ingreso de personas, entre otros. Este Plan deberá ser entregado, a más tardar, el primer semestre del 2006 por parte del titular del proyecto ante el Servicio Agrícola y Ganadero RM.”</i></p>	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>De acuerdo con la información disponible se realizó un análisis espacio - temporal, tanto para determinar posibles variaciones en el estado de la vegetación de las quebradas, como para analizar lo correspondiente a la franja de protección referido en la formulación de cargos, es posible señalar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Conforme lo observado en la evolución temporal del área de análisis, la vegetación de las quebradas no presenta variaciones contemplando el registro presentado para el año 2004 (antes del proyecto) y las imágenes posteriores (iniciado el proyecto y la posterior construcción de viviendas).</li><li>Si bien, el ORD N°69/2005 de la DOF, puede tener distintas interpretaciones, en la práctica <b>la franja de protección de las quebradas tiene un ancho total de 50 metros</b>. Considerando lo anterior, se puede concluir que no existen efectos asociados a la disminución de la franja de protección referida en el cargo analizado.</li></ol>	



	Finalmente atendiendo el análisis realizado es posible señalar que la no implementación del Plan de Manejo de Quebradas no se ha traducido en el detrimento de las quebradas, tanto en su vegetación como en el ancho de la franja de protección estipulado en el proceso de evaluación ambiental. En el Anexo 2 se presenta un análisis de los potenciales efectos asociados al cargo formulado.
<b>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</b>	No aplica.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 METAS

Contar con un Plan de Manejo de Quebradas aprobado por el SAG, mediante el cual se respeten las franjas de protección de quebradas que establece la RCA 508/2005.

### 2.2 PLAN DE ACCIONES

#### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

<b>N° identificador</b>	<b>DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</b>	<b>FECHA DE IMPLEMENTACIÓN  (fechas precisas de inicio y de término)</b>	<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reporte Inicial)</b>	<b>COSTOS INCURRIDOS  (en miles de \$)</b>	
-----------------------------	---	--	--	--	--	--



2	<b>Acción</b>	Inicio el 31 de mayo de 2019. Término el 07 de enero de 2020.	Contar con una Plan de Manejo de Quebradas aprobado por el SAG, de acuerdo a lo señalado en la RCA 508/2005.	<b>Reporte Inicial</b>	1.543	
	<b>Forma de Implementación</b>			Resolución de aprobación del Plan de Manejo de Quebradas.		
	Se elaboró un Plan de Manejo de Quebradas de acuerdo a lo señalado en la RCA 508/2005, el cual fue aprobado por el SAG con fecha 07 de enero de 2020 (Anexo 3).					

### 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° identificador	DESCRIPCIÓN  (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN  (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS  (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES  (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
N/A	Acción	N/A	N/A	Reporte inicial	N/A	Impedimentos



N/A		N/A	
<b>Forma de Implementación</b>		<b>Reportes de avance</b>	
N/A		N/A	<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
		<b>Reporte final</b>	
N/A			N/A

### 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas o por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° identificador	DESCRIPCIÓN  (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN  (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS  (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES  (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
3	<b>Acción</b>  Implementar trimestralmente el Plan de Manejo de Quebradas aprobado por el SAG	Inicio el primer mes desde notificada la aprobación del PDC y por toda la vigencia del PDC de forma trimestral.	Plan de manejo de quebradas implementado de acuerdo a lo aprobado por el SAG mediante Res. Ex. 30/2020	<b>Reporte de avance</b>  Registros de implementación de actividades contempladas en el Plan de Manejo de	44.025	<b>Impedimentos</b>  N/A





	<p>mediante Res. Ex. 30/2020.</p> <p><b>Forma implementación</b></p> <p>Se implementará el Plan de Manejo de Quebradas, considerando los siguientes aspectos (y de conformidad al Protocolo establecido en la acción 5):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Protección de la vegetación original, prohibiendo su deforestación.</li> <li>2. Cierre de las quebradas para mantenerlas aisladas del ingreso de personas.</li> <li>3. Mantenimiento del ancho original del cauce.</li> <li>4. Limpieza periódica.</li> <li>5. Monitoreo y seguimiento de quebradas.</li> </ol>		<p>Quebradas, incluyendo registros fotográficos fechados y georreferenciado de las actividades ejecutadas.</p> <p><b>Reposte final</b></p> <p>Informe de resumen de la implementación del Plan de Manejo de Quebradas durante la vigencia del PDC.</p>		<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p> <p>N/A</p>	
4	<b>Acción</b>	El levantamiento se realizará en el plazo de 3 meses desde la	Contar con un levantamiento de detalle que asegure la definición de áreas de restricción de quebradas de acuerdo a la RCA 508/2005.	<b>Reporte de avance</b>	7.055	<b>Impedimentos</b>



<p>Ejecutar levantamiento de detalle de las áreas de restricción de las quebradas asociadas al proyecto Macroloteo Hacienda El Peñón.</p>	<p>notificación de aprobación del PDC</p>	<p>Informe de levantamiento de detalle de áreas de restricción de quebradas.</p> <p>Cartografía georreferenciada con imagen aérea que delimite las áreas de restricción implementadas.</p>	<p>N/A</p>
<p><b>Forma Implementación</b></p>		<p><b>Reporte final</b></p>	<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p>
<p>Se realizará un levantamiento topográfico georreferenciado (mediante tecnología LIDAR) que permita verificar el área de restricción implementada para las quebradas asociadas al Proyecto Macroloteo Hacienda El Peñón.</p> <p>En caso de verificarse diferencias con lo aprobado mediante RCA 508/2005 se procederá a ejecución de las obras necesarias para respetar las áreas de exclusión según RCA del proyecto.</p> <p>En el Anexo 4 se adjunta</p>		<p>Informe resumen con las actividades implementadas durante la vigencia del PDC</p>	<p>N/A</p>



	presupuesto para la ejecución de la acción.				
5	<b>Acción</b>	El Protocolo se desarrollará en 3 meses desde la notificación de aprobación del PDC.	Contar con un Protocolo para el Plan de Manejo de Quebradas que permita asegurar su implementación en el tiempo.	<b>Reporte de avance</b>	<b>Impedimentos</b>
	Desarrollo y ejecución de Protocolo para la implementación del Plan de Manejo de Quebradas.			Protocolo de implementación del Plan de Manejo de Quebradas	N/A
	<b>Forma Implementación</b>			<b>Reporte final</b>	<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Se elaborará un Protocolo para la implementación del Plan de Manejo de Quebradas (acción 3), en el que se incluya: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Responsables de la implementación.</li> <li>- Periodicidad de implementación.</li> <li>- Alcances generales del Plan de Manejo de Quebradas.</li> </ul> Seguimiento del Plan y verificadores. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacitaciones semestrales a los encargados de la implementación del Plan de Manejo de Quebradas.</li> </ul>			Protocolo de implementación del Plan de Manejo de Quebradas	N/A
				2.000	



CARGO N°3

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho N° 3
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	La reforestación no cumple con las exigencias de la RCA, debido a que: (i) Área de reforestación es menor en 1,79 ha a la comprometida; (ii) La densidad de la reforestación es de 1.000 plantas por hectárea en vez de 3.000 plantas por hectárea; (iii) La composición de tipos de especies utilizadas en la reforestación no contempla Espino y Litre.
NORMATIVA PERTINENTE	<p><b>RCA N° 508/2005, Considerando N° 5.10.2:</b> <i>“La superficie total de vegetación arbórea y arbustiva de tipo nativo esclerófilo que deberá ser cortada debido a la construcción de calles y avenidas es de 13,88 hectáreas.</i></p> <p><b>RCA N° 508/2005, Considerando N° 5.10.4:</b> <i>“El espino, quillay y litre, constituyen especies dominantes en varios sectores del proyecto, por lo tanto será necesario cortar superficies cubiertas con vegetación arbórea y arbustiva dominada por las especies antes citadas. Al respecto, el titular señala que presentará un Plan de Manejo de Corta y Reforestación para ejecutar obras civiles a la CONAF R.M.(...)”</i></p> <p><b>RCA N° 508/2005, Considerando N° 5.10.5:</b> <i>“Las especies empleadas en la reforestación propuesta en el Plan de Manejo de Corta y Reforestación de Bosques para Ejecutar Obras Civiles serán las mismas que las que se cortaron en las 10 áreas de intervención, equivalentes a otras tantas unidades de vegetación del proyecto Macroloteo Hacienda El Peñón. La densidad de la plantación será de 3.000 plantas por hás., por lo tanto, se necesitará un total de 41.640 plantas para las 13,88 hás.”</i></p> <p><b>RCA N° 508/2005, Considerando N° 5.10.6:</b> <i>“Esas especies son espino, quillay y litre. Las cantidades de cada especie serán 20.637 espinos, 20.004 quillayes y 999 litros. Con ese número de especies se tratará de respetar la proporción y distribución espacial que dichas especies tenían en cada una de las unidades de vegetación que serán afectadas en el proyecto.”</i></p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O	Para la determinación de efectos se tomó en consideración los siguientes aspectos atribuibles al proyecto Macroloteo Hacienda El Peñón:



FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA  
DE EFECTOS NEGATIVOS

1. El proyecto, en función de las obras y actividades constructivas, consideró la intervención de un total de 13,88 há de vegetación arbórea-arbustiva, dominada principalmente por quillay y espino.
2. De acuerdo a la información disponibles, es posible indicar que las formaciones intervenidas presentan una densidad media que varía entre 30 a 300 individuos por hectárea, bajo condiciones naturales.
3. De acuerdo con el proceso de evaluación ambiental, la RCA del proyecto señala que el proyecto debe compensar la superficie afectada, es decir, 13,88 há (considerando 5.10.2) con una composición acorde a lo presente en el área de intervención (espino, quillay y litre) y en una densidad de 3.000 plantas/há.
4. **Se presentó y aprobó (mediante resolución N°200/23-20/14) un Plan de Manejo Forestal ante CONAF, cuya reforestación fuera acreditada por la autoridad competente como ejecutada satisfactoriamente** (Carta CONAF del 28 de noviembre de 2018).
5. De acuerdo a lo señalado en la formulación de cargos, se verificó la reforestación en una superficie inferior en 1,79 há respecto de lo comprometido y en una densidad inferior a lo comprometida en la RCA, frente a lo cual, se proponen las acciones 7, 8 y 9, de manera de dar cuenta de los cargos formulados.
6. Respecto de la diferencia en la densidad en que se implementó la reforestación, atendiendo que las densidades de plantación sugeridas para las especies contempladas en la reforestación del proyecto no superan los 1.100 individuos por hectárea, cuando se trata de plantaciones con objetivo de reforestación.
7. Respecto del cargo formulado, se estima que no existe un efecto negativo por establecer una reforestación de 1.000 individuos por hectárea en lugar de 3.000 individuos por hectárea, debido a que: i) la reforestación se implementó por las 13,88 há y ii) la plantación con una menor densidad resulta técnicamente más favorable para el desarrollo de la especie a reforestar. La reforestación con una densidad de 3.000 individuos por hectárea podría perjudicar el establecimiento y crecimiento de las plantas, producto del aumento en la competencia por recursos.

En el Anexo 5 se presenta un análisis de los potenciales efectos asociados al cargo formulado.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O  
CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y  
FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE  
NO PUEDAN SER ELIMINADOS

No aplica.



## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 METAS

Ejecutar el Plan de Manejo Forestal del proyecto Macroloteo Hacienda El Peñón de acuerdo con lo aprobado mediante RCA 508/2005.

### 2.2 PLAN DE ACCIONES

#### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° identificador	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN  (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS  (en miles de \$)	
6	<b>Acción</b>	Inicio el 30 diciembre de 2009. Finalizado el 28 noviembre de 2016.	Contar con. Plan de Manejo Forestal aprobado y recepción satisfactoria por parte de CONAF asociado a la RCA 508/2005.	<b>Reporte Inicial</b>	240.386	
	Implementar Plan de Manejo Forestal asociado a la RCA 508/2005.			Copia de solicitud de Plan de Manejo Forestal. Resolución de aprobación del Plan de Manejo Forestal.		
	<b>Forma de Implementación</b>					



	<p>Se sometió a aprobación Plan de Manejo Forestal asociado al proyecto Macroloteo Hacienda El Peñón, el cual fue aprobado mediante Resolución N°200/23-20/14 del 13 de febrero de 2015.</p> <p>Adicionalmente se solicitó a CONAF la evaluación de la implementación de las actividades de reforestación contempladas en el PMF, emitiendo carta de 28 nov de 2016 en la que se establece el cumplimiento de exigencias técnicas y legales asociadas al PMF (Anexo 6).</p> <p>En el Anexo 7 se incluye la OC correspondiente a la implementación de la reforestación asociada al PMF.</p>			<p>Copia de la carta de recepción conforme por parte de CONAF del año 2016.</p>	
--	--	--	--	---	--



## 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° identificador	DESCRIPCIÓN  (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN  (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS  (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
N/A	Acción	N/A	N/A	Reporte inicial	N/A	Impedimentos
	N/A			N/A		N/A
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	N/A			Reporte final		N/A
	N/A			N/A		N/A





### 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas o por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° identificador	DESCRIPCIÓN  (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN  (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS  (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
7	<b>Acción</b>	La presentación a CONAF se estima a los tres meses desde notificada la aprobación del PDC	Contar con un Plan de Manejo Forestal Complementario aprobado por CONAF que, de cumplimiento en términos de la cantidad y variedad de especie, según lo señalado en la RCA 508/2005.	<b>Reporte de avance</b>	2.696	<b>Impedimentos</b>
	Presentar un Plan de Manejo Forestal Complementario ante CONAF que permita dar cumplimiento a lo aprobado mediante RCA 508/2005.			1. Copia de solicitud de Plan de Manejo Forestal. 2. Resolución de aprobación del Plan de Manejo Forestal.		No contar con plan aprobado por CONAF dentro de los 6 meses desde ingresado a evaluación por parte de CONAF.



<b>Forma Implementación</b>	<b>Reporte final</b>	<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
<p>Se confeccionará un Plan de Manejo Forestal complementario al tramitado e implementado en 2016, que contemple un total de 1.100 individuos/há en una superficie complementaria al PMF contemplado en la acción 6 del PDC, considerando las siguientes proporciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Espino: 74%</li><li>- Quillay: 22%</li><li>- Litre: 4%</li></ul> <p>La densidad de plantación se establece en el Anexo 8 donde se consideran los rendimientos técnicos por hectárea plantada que se incluirán para la tramitación del PMF Complementario.</p> <p>Se espera contar con el Plan de Manejo aprobado dentro de seis (6) meses desde ingresado a evaluación por parte de CONAF.</p>	<p>Resolución de aprobación del Plan de Manejo Forestal</p>	<p>Informar a la autoridad de ocurrencia del impedimento dentro del plazo de 5 días desde su activación e indicar un nuevo plazo para la obtención de la aprobación.</p>



	Acción			Reporte de avance		Impedimentos
8	Volver a reforestar las 1,79 ha faltantes para completar las 13,88 ha comprometidas en la RCA 508/2005.	Entre los meses de mayo y agosto, posteriores a la notificación de aprobación del PDC	Completar las 13,88 ha consideradas en el PMF aprobado mediante Res. N°200/23-20/14 del 13 de febrero de 2015.	Copia de OC o contrato de la prestación de servicios de reforestación.  Informes de seguimiento de la implementación de las actividades de reforestación que incluya registros fotográficos fechados y georreferenciados.	42.743	No poder ejecutar la implementación dentro del plazo comprometido producto de impedimentos asociados a condiciones meteorológicas y/o restricciones de movilidad vinculados al covid-19.
	Forma Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento



	<p>Se implementarán las actividades de reforestación de las 1,79 ha asociadas al PMF aprobado mediante Resolución N°200/23-20/14 del 13 de febrero de 2015, de acuerdo a las condiciones establecidas en la aprobación de CONAF.</p>			<p>Informe resumen de la implementación de actividades de reforestación ejecutadas durante la vigencia del PDC.</p>	<p>Informar a la autoridad de ocurrencia del impedimento dentro del plazo de 5 días desde su activación e indicar un nuevo plazo para la obtención de la aprobación.</p>
9	<p><b>Acción</b></p> <p>Se implementará la reforestación asociada a la acción 7 del presente PDC.</p>	<p>La implementación de la reforestación se propone ejecutar en las temporadas de plantación (mayo-agosto) de los años 2022 y 2023.</p>	<p>Implementar una reforestación asociada a la acción N°7 del presente PDC.</p>	<p><b>Reporte de avance</b></p> <p>Copia de OC o contrato de la prestación de servicios de reforestación.</p> <p>Informes de seguimiento de la implementación de las actividades de reforestación que incluya registros fotográficos fechados y georreferenciados.</p>	<p>331.442</p>
	<p><b>Forma Implementación</b></p>			<p><b>Reporte Final</b></p>	



A partir de la aprobación del PMF sometido a evaluación por parte de CONAF (acción 7), se procederá a la implementación de actividades de reforestación respectivas.

Informe resumen de la implementación de actividades de reforestación ejecutadas durante la vigencia del PDC.

Dar aviso a la autoridad dentro del plazo de 5 días hábiles desde ocurrido el impedimento, señalando el nuevo plazo de implementación de la acción



## CARGO N°4

### 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho N° 4	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	La empresa no realizó el rescate y relocalización de anfibios y reptiles, bajo la cota 900, previo a la construcción del proyecto, así como tampoco diseñó e implementó un Plan de manejo de fauna para el área sobre la cota 900, constatándose además afectación de hábitat (tranque) con presencia de especies en categoría de conservación.	
NORMATIVA PERTINENTE	<p><b>RCA N°508/2005, Considerando 5.11:</b>  <i>“Respecto al impacto sobre la comunidad faunística en el área de influencia directa del proyecto, el titular implementará las siguientes medidas de minimización del impacto ambiental:</i></p> <p>5.11.1 <i>Antes de secar o manipular el tranque, previo a la etapa de construcción del proyecto, se procederá al rescate y relocalización de cualquier anfibio presente, especialmente la población del sapito de cuatro ojos.</i></p> <p>5.11.2 <i>Diseñar e implementar un plan de rescate y relocalización de reptiles para el área bajo la cota 900.</i></p> <p>5.11.3. <i>Diseñar e implementar un Plan de Manejo para el área sobre la cota 900, de manera de asegurar la viabilidad del hábitat, la mantención del área protegida como tal y un uso adecuado de esta área como zona de esparcimiento.</i></p> <p>5.11.4 <i>Implementar un Plan de rescate y relocalización de los anfibios y reptiles identificados en el área de influencia del proyecto, según detalle descrito en la Adenda N°2 de la DIA del proyecto y en el numeral 3.2.9.6 Fauna del Informe Consolidado de Evaluación del proyecto.”</i></p> <p><b>Adenda 1 DIA “Proyecto Macroloteo Hacienda El Peñón”:</b>  <i>“Anexo A.4 Informe de Línea Base de Fauna</i>  <b>5 ESPECIES DETERMINADAS</b>  <i>(...) Se determinaron 10 especies de reptiles (Tabla 4), de los que tres fueron observados en terreno, el resto fue considerado como potencial, de acuerdo a los antecedentes que entrega la literatura científica. (...)</i>  <i>(...) Se determinó un total de tres especies de anfibios (Tabla 5). Sólo una de ellas fue observada en terreno, las demás son potenciales de acuerdo a las características de humedal, en ciertas partes del área del Proyecto.</i></p> <p><b>8 CONCLUSIONES</b>  <i>(...)</i>  <i>– En principio se trata de un área bastante intervenida antrópicamente, especialmente la zona establecida bajo la cota 900, de manera que el impacto sólo se reduciría al cuerpo de agua presente y que contiene anfibios con problemas de conservación.</i></p>	



	<p>– En principio, se estima que el impacto sobre la comunidad faunística en el área de influencia directa del proyecto no debería ser significativo, si se consideran las siguientes medidas de minimización del impacto ambiental:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Antes de secar o manipular el tranque para instalar el proyecto inmobiliario, se deberá considerar el rescate y relocalización de cualquier anfibio presente, especialmente la población del sapito de cuatro ojos.</li><li>• Se deberá diseñar e implementar un plan de rescate y relocalización de reptiles para el área bajo la cota 900.”</li></ul>
<p><b>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</b></p>	<p>De acuerdo con los antecedentes recopilados de la RCA del proyecto, la línea de base Fauna realizada para su aprobación y lo evidenciado en el terreno en mayo del año 2019 es posible señalar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. No se verifica una disminución el número de especies (riqueza) de herpetozoos, al comparar la línea de base (2005) con la prospección efectuada por en el año 2019.</li><li>2. Los antecedentes recabados permiten postular que no se verifican efectos sobre las poblaciones de reptiles presentes en el lugar, como resultado de las acciones del proyecto.</li><li>3. En cuanto a los anfibios, se puede señalar que, a la fecha actual, no se han ejecutados actividades u obras del proyecto en la zona del tranque, que corresponden a la zona de detección de la especie <i>Pleurodema thaul</i> durante la línea de base el año 2005.</li><li>4. Las actividades asociadas al sistema de regadío estaban autorizadas mediante el proceso de Evaluación Ambiental y su concluyente RCA N°508/2005. Estas actividades modificaron el trazado del canal Maurino, desconectando el flujo del agua que alimentaba el tranque de regadío.</li><li>5. En ese mismo sentido, con relación a las actividades de secado del tranque, las mismas fueron paulatinas, por lo que es posible postular que, los anfibios podrían haber migrado a los canales aledaños al tranque.</li><li>6. En ese escenario, es probable que la población de anfibios presentes en el tranque no se haya visto afectada, toda vez que:<ol style="list-style-type: none"><li>a. nunca hubo intervención directa en el tranque como resultado de las actividades directas del proyecto;</li><li>b. el proceso de desecación del tranque fue paulatino por lo que es posible que dichas poblaciones hubieran migrado a cuerpos de agua cercanos; y</li><li>c. que, de acuerdo a los análisis efectuados, se encuentran a una distancia de entre 200 y 1100 m de distancia.</li></ol></li><li>7. Por todo lo anterior, como resultado del análisis efectuado es posible concluir que no se verifican efectos respecto del cargo formulado.</li></ol> <p>En el Anexo 9 se presenta un análisis de los potenciales efectos asociados al cargo formulado.</p>
<p><b>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</b></p>	<p>No aplica</p>



## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 METAS

Contar con un Plan de Manejo de Fauna que considere las siguientes actividades:

1. Manejo de fauna sobre la cota 900.
2. Plan de Rescate y relocalización de especies bajo la cota 900 (para las obras del proyecto Macroloteo Hacienda El Peñón, pendientes por ejecutar).
3. Generar mejoras en las condiciones de hábitat de anfibios cercanos al área del proyecto.

### 2.2 PLAN DE ACCIONES

#### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° identificador	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN  (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS  (en miles de \$)	
N/A	<b>Acción</b> N/A	N/A	N/A	<b>Reporte Inicial</b> N/A	N/A	





	<b>Forma de Implementación</b>				

### 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

<b>N° identificador</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>  (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>  (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>  (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	<b>COSTOS ESTIMADOS</b>  (en miles de \$)	<b>IMPEDIMENTOS EVENTUALES</b> (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
N/A	<b>Acción</b>	N/A	N/A	<b>Reportes inicial</b>	N/A	<b>Impedimentos</b>
	N/A			N/A		N/A
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reportes de avance</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	N/A			N/A		N/A
	N/A			<b>Reporte final</b>		N/A



### 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas o por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° identificador	DESCRIPCIÓN  (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN  (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS  (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
10	<b>Acción</b>	Tres meses desde la notificación de aprobación del PDC	Contar con un protocolo que permita asegurar la implementación de actividades manejo de fauna comprometidas.	<b>Reporte de avance</b>	4.400	<b>Impedimentos</b>
	Desarrollo de protocolo para el Manejo de la Fauna.			Protocolo para manejo de Fauna.		N/A
	<b>Forma Implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Se considera el desarrollo por parte de un profesional idóneo o entidad con especialidad en la materia, de un protocolo de manejo de			Protocolo para manejo de Fauna.		N/A



fauna que incluya, al menos, los siguientes aspectos:

1. Protección de fauna y hábitat para la fauna sobre la cota 900 del área del proyecto.
2. Procedimiento con la definición de responsables para asegurar la implementación de planes de rescate y relocalización previo a la ejecución de actividades constructivas pendientes del proyecto Macroloteo Hacienda El Peñón, en caso de que se realicen obras durante la vigencia del PDC.
3. Seguimiento de actividades de mejora de hábitat de anfibios cercanos al área del proyecto.
4. Capacitaciones semestrales a los encargados de la implementación de las actividades contempladas en el Protocolo de Manejo de Fauna.



	<b>Acción</b>			<b>Reporte de avance</b>		<b>Impedimentos</b>
<b>11</b>	Elaborar e implementar un plan de manejo de fauna sobre la cota 900 del área del proyecto	Seis meses desde la notificación de aprobación del PDC y durante toda la vigencia del PDC	Contar e implementar un plan de manejo de fauna aplicable al área sobre la cota 900 del proyecto, que permita asegurar la viabilidad del hábitat, la mantención del área protegida como tal y un uso adecuado de esta área como zona de esparcimiento.	Plan de Manejo de Fauna aplicable al área sobre la cota 900 del proyecto	1.760	N/A
<b>Forma Implementación</b>	De acuerdo a los señalado en considerando 5.11.3 de la RCA 508/2005 se diseñará e implementará un plan de manejo para el área sobre la cota 900, de manera de asegurar la viabilidad del hábitat, la mantención del área protegida como tal y un uso adecuado de esta área como zona de esparcimiento. En el plan se incluirá: - Cercado. - Infografías (carteles) respecto de las especies presentes en el sector. - Actividades permitidas en el sector. - Actividades restringidas en el sector.			<b>Reporte Final</b>		Informe resumen con las actividades del Plan de Manejo de Fauna implementadas durante la vigencia del PDC.



	<b>Acción</b>			<b>Reporte de avance</b>		<b>Impedimentos</b>
	Generar mejoras en las condiciones de hábitat para la fauna (anfibios) en torno al área del proyecto			Informe con los avances en la ejecución de las actividades contempladas en el Plan. Cuando corresponda se incluirán fotografías fechadas y georreferenciadas.		N/A
	<b>Forma Implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones 5asociadas al impedimento</b>
12	Para la implementación de la acción se considera el desarrollo de las siguientes actividades: 1. Elaboración de un estudio que permita identificar la ubicación de ambientes asociados a la presencia de anfibios en un plazo de 4 meses desde la notificación de aprobación de PDC. 2. Diseñar un plan de mejoras a implementar en dichos sectores. Entre las mejoras se consideran preliminarmente la restricción de acceso a los sectores identificados, plan de seguimiento de las	Seis meses desde la notificación de aprobación del PDC y hasta 18 meses desde la notificación de aprobación del PDC		Informe resumen con las actividades del Plan de mejoras de ambientes para los anfibios implementadas durante la vigencia del PDC.	32.500	N/A



	<p>acciones a implementar en un plazo de 3 meses desde finalizado el estudio para la identificación de ambientes.</p> <p>3. Implementar el plan de mejoras para ambientes de anfibios identificados en un plazo de 18 meses desde la notificación de aprobación de PDC.</p>					
13	<b>Acción</b>	<p>10 días hábiles contados a partir de la notificación de la aprobación del PdC, para la carga del programa y durante toda la vigencia del PdC, en lo referido a informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación.</p>	<p>PDC y reportes de seguimiento cargados al sistema digital del SPDC.</p>	<b>Reporte de avance</b>	<p>Costo interno</p>	<b>Impedimentos</b>
	<p>Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PDC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.</p>			<p>Copia de los comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>		<p>Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC y que impida la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes</p>
	<b>Forma Implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	<p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que</p>			<p>Copia de los comprobantes electrónicos generados por</p>		<p>Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico,</p>



apruebe el PDC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance, o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.

el sistema digital en el que se implemente el SPDC.

señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. Se iniciará la ejecución de la acción alternativa N°14.



### 2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA  <small>(N° Identificador)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN  <small>(a partir de la ocurrencia del impedimento)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS  <small>(en miles de \$)</small>	
14	<p><b>Acción</b></p> <p>Entrega de los reportes y medios de verificación a través de la oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> <p><b>Forma de implementación</b></p> <p>Dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la verificación de problemas técnicos que afectaren el sistema digital en el que se implemente el SPDC y que impidiesen la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes, se hará entrega de dichos reportes y medios de verificación a través de la oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	13	5 días hábiles desde la ocurrencia del evento.	Reporte y los medios de verificación entregados correspondientes al mes en que se verificó el impedimento	<p><b>Reportes de avance</b></p> <p>Copia timbrada de la presentación del reporte respectivo en la oficina de partes de la SMA.</p> <p><b>Reporte final</b></p> <p>Copia timbrada de la presentación del reporte respectivo en la oficina de partes de la SMA.</p>	Costo interno	
15	<p><b>Acción</b></p> <p>Informar a la autoridad de ocurrencia del impedimento dentro del plazo de 5 días desde su activación e indicar un nuevo plazo para la obtención de la aprobación.</p>	8	Durante toda la vigencia del PDC	Completar las 13,88 ha consideradas en el PMF aprobado mediante Res. N°200/23-20/14 del 13 de febrero de 2015.	<p><b>Reporte de avance</b></p> <p>Copia del correo enviado al fiscal instructor.</p>	Costo interno	





					<b>Reporte final</b>	
					Copia del correo enviado al fiscal instructor.	
<b>16</b>	<b>Acción</b>	9	Durante toda la vigencia del PDC	Implementar una reforestación asociada a la acción N°7 del presente PDC.	<b>Reporte de avance</b>	
	Dar aviso a la autoridad dentro del plazo de 5 días hábiles desde ocurrido el impedimento, señalando el nuevo plazo de implementación de la acción.				Copia del correo enviado al fiscal instructor.	
	<b>Forma implementación</b>				<b>Reporte final</b>	
	Dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la verificación del impedimento, se informará a la SMA del nuevo plazo 60 días hábiles para de obtención de la autorización por parte de CONAF mediante correo electrónico dirigido al fiscal instructor.				Copia del correo enviado al fiscal instructor.	



### 3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

#### 3.1 REPORTE INICIAL

##### REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

<b>PLAZO DEL REPORTE</b>	<b>(en días hábiles)</b>	<b>15</b>	<b>Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.</b>
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> <b>identificador y acción)</b>	<b>(N°</b>	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>
		2	Ingresar a evaluación por parte del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) un Plan de Manejo de Quebradas de acuerdo a lo señalado en la RCA 508/2005.
		3	Implementar trimestralmente el Plan de Manejo de Quebradas aprobado por el SAG mediante Res. Ex. 30/2020.
		6	Implementar un Plan de Manejo Forestal asociado a la RCA 508/2005.

#### 3.2 REPORTES DE AVANCE

##### REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

##### TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

<b>PERIODICIDAD DEL REPORTE</b> <b>periodicidad con una cruz)</b>	<b>(Indicar</b>	<b>Semanal</b>		<b>A partir de la notificación de aprobación del Programa.</b> <b>Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.</b>
		<b>Bimensual (quincenal)</b>		
		<b>Mensual</b>		
		<b>Bimestral</b>		
		<b>Trimestral</b>	<b>X</b>	
		<b>Semestral</b>		
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> <b>identificador y acción)</b>	<b>(N°</b>	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>	
		1	Actualizar el inventario de emisiones del Proyecto Macroloteo Hacienda el Peñón en función de lo señalado en el considerando 5.1.4 de la RCA 508/2005.	



	3	Implementar trimestralmente el Plan de Manejo de Quebradas aprobado por el SAG mediante Res. Ex. 30/2020.
	4	Ejecutar levantamiento de detalle de las áreas de restricción de las quebradas asociadas al proyecto Macroloteo Hacienda El Peñón.
	5	Desarrollo e implementación de Protocolo para la implementación del Plan de Manejo de Quebradas.
	7	Presentar un Plan de Manejo Forestal Complementario ante CONAF que permita dar cumplimiento a lo aprobado mediante RCA 508/2005.
	8	Reforestar las 1,79 ha faltantes para completar las 13,88 ha comprometidas en la RCA 508/2005.
	9	Se implementará la reforestación asociada a las 2.000 plantas faltantes para completar las 3.000 plantas señaladas en el considerando 5.10.5 de la RCA 508/2005.
	10	Desarrollo de protocolo para el Manejo de la Fauna.
	11	Elaborar e implementar un plan de manejo de fauna sobre la cota 900 del área del proyecto
	12	Generar mejoras en las condiciones de hábitat para la fauna (anfibios) en torno al área del proyecto
	13	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
<b>3.3 REPORTE FINAL</b>		
<b>REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.</b>		
<b>PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL</b>	<b>25</b>	<b>Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.</b>
<b>ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)</b>	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>
	1	Actualizar el inventario de emisiones del Proyecto Macroloteo Hacienda el Peñón en función de lo señalado en el considerando 5.1.4 de la RCA 508/2005.
	3	Implementar trimestralmente el Plan de Manejo de Quebradas aprobado por el SAG mediante Res. Ex. 30/2020.



	4	Ejecutar levantamiento de detalle de las áreas de restricción de las quebradas asociadas al proyecto Macroloteo Hacienda El Peñón.
	5	Desarrollo e implementación de Protocolo para la implementación del Plan de Manejo de Quebradas.
	7	Presentar un Plan de Manejo Forestal Complementario ante CONAF que permita dar cumplimiento a lo aprobado mediante RCA 508/2005.
	8	Reforestar las 1,79 ha faltantes para completar las 13,88 ha comprometidas en la RCA 508/2005.
	9	Se implementará la reforestación asociada a las 2.000 plantas faltantes para completar las 3.000 plantas señaladas en el considerando 5.10.5 de la RCA 508/2005.
	10	Desarrollo de protocolo para el Manejo de la Fauna.
	11	Elaborar e implementar un plan de manejo de fauna sobre la cota 900 del área del proyecto
	12	Generar mejoras en las condiciones de hábitat para la fauna (anfibios) en torno al área del proyecto
	13	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.

4. CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES	En Meses						✓	En Semanas														Desde la aprobación del programa de cumplimiento								
	1 <sup>1</sup>	2	3	4	5	6		7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29
1	█	█	█	█																										
3	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
4	█	█	█																											
5	█	█	█																											
7	█	█	█																											
8			█	█	█	█																								
9															█	█	█	█										█	█	█
10	█	█	█																											
11						█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
12						█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█							

<sup>1</sup> Considera como mes de inicio marzo de 2021



ENTREGA REPORTES	En Meses							✓		En Semanas		Desde la aprobación del programa de cumplimiento																					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	
Reporte inicial	█																																
Reporte de avance 1			█																														
Reporte de avance 2						█																											
Reporte de avance 3									█																								
Reporte de avance 4											█																						
Reporte de avance 5												█																					
Reporte de avance 6													█																				
Reporte de avance 7														█																			
Reporte de avance 8															█																		
Reporte de avance 9																█																	
Reporte de avance 10																	█																
Reporte Final																																	█

## ANEXOS

Los Anexos del Programa de Cumplimiento se encuentran disponibles en el siguiente enlace  
Dropbox <https://www.dropbox.com/sh/ru6qxxgw7exw5rg/AABPWPPhRyoyyNJ9MPOEkaigRa?dl=0>

-Anexo 1.

-Anexo 2.

-Anexo 3.

-Anexo 4.

-Anexo 5.

-Anexo 6.

-Anexo 7.

-Anexo 8.

-Anexo 9.